



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso No. 2021-00176-00  
Auto No. 843*

*Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA no se pronunció sobre su aceptación al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, en consecuencia se DISPONE:*

*Relevar al abogado ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA del cargo de curador ad-litem en el presente proceso.*

*Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo a la abogada RUTH ENCARNACION ARCE IBARGUEN para que represente los intereses jurídicos del demandado CARLOS ANDRES URRUTIA MONDRAGON, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: [rencarnita2@hotmail.es](mailto:rencarnita2@hotmail.es) advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curadora ad-litem.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.*

*Procédase de conformidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ea724add4e2f2200f746e069d9ae67b9cf6c3490b190659ed44d85dc0e1af0**

Documento generado en 13/09/2022 03:59:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**